



RUBÉN GARCÍA

De concretarse, Boric repetirá lo que hizo Ricardo Lagos en 2005.

Para agilizar tramitación de la reforma previsional

Gobierno considera usar el artículo 32 para que el Congreso trabaje en semana distrital

MARCELO POBLETE

“Sobre las facultades constitucionales del Presidente, ninguna está descartada. La voluntad del Ejecutivo es que este proyecto sea resuelto durante el mes de enero y para ello se utilizarán todas las herramientas disponibles en el momento en que sea necesario”, dijo la ministra vocera (s) de la Moneda, Aisén Etcheverry sobre la facultad presidencial para citar a sesión por pensiones en semana distrital.

El artículo 32, número 2 de la Constitución, fue introducido durante el gobierno de

Ricardo Lagos Escobar, en 2005, en la llamada ‘reforma de la democracia’, una serie de enmiendas para dar mayores poderes al Ejecutivo y promover una mayor estabilidad política, como la eliminación de los senadores designados.

Respecto de la factibilidad de despacharla en enero -asumiendo la envergadura y lo que está en juego-, la senadora Alejandra Sepúlveda (ind), como integrante de la comisión de Trabajo y Previsión Social, dice en el Senado la discusión “está madura, hay un acuerdo. No es todo lo que ninguno de los dos sectores quería, pero se confirmó

este acuerdo en la discusión que tuvimos en la comisión. Lo que se tiene que revisar es algo que el Ministro de Hacienda ha profundizado, entonces, no son argumentos desconocidos”.

Alejandro Weber, decano de Economía y Gobierno de la Universidad San Sebastián, destaca que, en general, “quienes querían terminar con las AFP y que el Estado tomara control sobre los ahorros de los trabajadores estarán decepcionados con un proyecto que reafirma la capitalización individual, la propiedad y la heredabilidad”; y resume: “Eso es bueno para Chile”.